

## **RESOLUCIÓN NO. TE-FEUCE-2023-008**

### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE QUITO – FEUCE-Q**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el 03 de noviembre de 2023 el Tribunal Electoral de FEUCE-Q ejerciendo sus funciones notificó y publicó la Resolución Nro. TE-FEUCE-2023-006 en donde detallaba el calendario electoral y el sistema de votación a utilizar para que la elección del binomio presidencial del Nuevo Directorio de FEUCE-Q 2023-2024.

Que, el 09 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Audiencia de Calificación de listas para la elección del nuevo Directorio de FEUCE-Q, en donde se resolvió calificar a únicamente a ACTUA por cumplir con todos los requisitos necesario establecidos en el Estatuto y Reglamento de Elecciones de FEUCE-Q

Que, el día 10 de noviembre de 2023 se estableció una Junta Electoral para llevar a cabo las elecciones y se nombró tres vocales principales (Leonardo Cáceres, Valery Pacheco, Doménica Palacios) y tres vocales suplentes (Iván Intriago, Jairo Lomas, María José Torres) para la recepción del voto en el proceso electoral de FEUCE-Q 2023-2024.

Que, en 16 de octubre de mencionada fecha se recibió el padrón electoral de los estudiantes de carreras universitarias por parte de Secretaría General Unificada. Documento que fue enviado al departamento de informática, para que elaboren las claves de acceso y el sistema correspondiente a la votación.

Que, el día 27 de octubre de 2023 se recibió el padrón electoral de los estudiantes de PUCE-TEC por parte de Secretaría General Unificada. Documento que fue enviado al departamento de informática para el envío de las claves y link de acceso a la votación.

Que, el padrón electoral entregado al Departamento de Informática correspondía a un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE (10 415) estudiantes quienes tenían derecho al voto.

Que, el 31 de octubre de 2023 con base a las Resoluciones Nro. TE-FEUCE-2023-006 y Nro. TE-FEUCE-2023-007 la Junta Electoral dio por instalada las elecciones estudiantiles para el nuevo binomio presidencial del Directorio de FEUCE-Q 2023-2024, según consta en el Acta de Instalación elaborada por la Junta.

Que, finalizadas las elecciones realizadas entre las 08h00 am y las 17h00 pm según consta en la Resolución Nro. TE-FEUCE-2023-006, la Junta Electoral levantó el Acta de Clausura en donde manifestó que de acuerdo a la información remitida por el Departamento de Informática de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, el número total de sufragantes fue de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (6958) estudiantes, teniendo como inasistencia a TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CIETE (3457) estudiantes de todo el padrón electoral.

Que, la misma Junta Electoral dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 levantó el Acta de Escrutinio de votos en donde se detalló el universo de votantes que sufragaron, el número de votos para candidato u opción electoral y el número de votos blancos y votos nulos.

Que, el 19 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Audiencia de Escrutinio de votos por parte del Tribunal Electoral de FEUCE-Q, conforme al artículo 131 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles de FEUCE-Q, en el cual se verificó el Kit electoral y las actas debidamente elaboradas y entregadas por parte del Presidente de la Junta Electoral y se computó el número de votos válidos y no válidos obtenidos para cada dignidad.

Que, en dicha audiencia la Presidenta de Tribunal Electoral declaró los resultados finales conforme lo dispuesto en el literal e del artículo 133 del reglamento de Elecciones de FEUCE-Q.

Que, los resultados obtenidos fueron: para BINOMIO PRESIDENCIAL por parte del movimiento ACTUA fue: *votos válidos*: 2 689 (dos mil seiscientos ochenta y nueve) estudiantes que representa al (38,65%) de los sufragantes; *votos nulos y blancos*: 4 269 (cuatro mil setecientos doscientos sesenta y nueve) que representa (61,35%) de los sufragantes.

Que el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento establece que el Tribunal deberá organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales de la PUCE, realizar los cómputos electorales y posesionar a quienes resulten electas o electos.

Que, el numeral 25 del artículo 40 del Reglamento determina que el Tribunal tendrá la potestad de interpretar de manera generalmente obligatoria el presente reglamento, recurriendo a los Reglamentos de la PUCE, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones (Código de la Democracia) y demás normas del ordenamiento jurídico nacional en tanto permita interpretar el alcance y sentido del primero, o subsane vacíos jurídicos de aquél o del Estatuto de FEUCE-Q.

Que, el inciso segundo del artículo 138 del Reglamento de elecciones de FEUCE-Q dispone que en caso de nulidad las votaciones el Tribunal Electoral resolverá repetir las elecciones cuando el porcentaje de votos no válidos exceda el cincuenta por ciento (50%) de los votos totales emitidos únicamente para las dignidades que excedieren tal porcentaje.

Que, el inciso tercero del mencionado artículo dispone que el Tribunal podrá ordenar la repetición de las elecciones por una única ocasión. De repetirse el inconveniente se considerará la plena validez de las elecciones y se tomarán en cuenta los votos válidos emitidos en el porcentaje en que estos existieren

Que, el artículo 145 del Reglamento de FEUCE-Q manifiesta que una vez ejecutoriada el Acta de Escrutinio, el Tribunal Electoral declarará electas y electos a las candidatas y candidatos triunfadores.

En ejercicio de sus atribuciones y competencias reglamentarias, este Tribunal

## **RESUELVE:**

1. Declarar como binomio presidencial ELECTO a los participantes del movimiento ACTUA al tener los votos necesarios para su elección. Siendo estos:
  - Sebastián Arturo Viera Vásquez (Presidente)
  - Camila Nicole López Morales (Vicepresidenta)
2. Para presentación de recursos se sen ala como correo del Tribunal Electoral de FEUCE-Q: [tribunalfeuce2023@outlook.com](mailto:tribunalfeuce2023@outlook.com)

En todo lo no previsto por la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.** – Notifíquese con el contenido de la presente resolución a todos los órganos de representación estudiantil de las unidades académicas por medios electrónicos idóneos, de modo que se realice difusión inmediata por todos los medios electrónicos públicos de los que dispongan.







**SEGUNDA.** – Notifíquese con el contenido de la presente resolución a los miembros del movimiento ACTUA para que de ser el caso presenten los recursos verticales u horizontales previstos en el Reglamento de Elecciones de FEUCE-Q.

**TERCERA: OBLIGATORIEDAD Y APERCIBIMIENTO.** – La presente resolución es de cumplimiento obligatorio e inmediato por parte de todas las personas debidamente notificadas con su contenido. Quienes incumplan con las disposiciones establecidas en la presente resolución o dilaten indebidamente su cumplimiento serán sancionadas de conformidad con el Reglamento, el Estatuto, la normativa universitaria de la PUCE y el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente. El Tribunal podrá proponer, de ser el caso, acciones judiciales o administrativas para exigir el cumplimiento de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

	
<b>Estefany Carolina Coello Bautista</b> <b>Presidenta del Tribunal de FEUCE-Q</b>	
	
<b>David Veintimilla</b> <b>Vocal Principal</b>	<b>Thaís Naranjo</b> <b>Vocal Principal</b>
	
<b>Emily Rea</b> <b>Vocal Principal</b>	<b>Laurita Arguello</b> <b>Vocal Principal</b>
	
<b>Lisset Riofrío</b> <b>Vocal Principal</b>	